JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto No. 01618

Asunto: Embargo de remanentes (no surte efectos)
Proceso: Ejecutivo singular
Ejecutante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutado: HUGO MARIO ORREGO LONDOÑO
Radicado: 630013103003**-2018-00025-**00 LL.RR.
Cuaderno: No. 2 (K)

Ofíciese al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia (Quindío), informándole que el embargo de remanentes o bienes que se llegaren a desembargar al demandado Orrego Londoño, comunicado mediante el oficio No. 2017-00108-3569 del 15 de enero de 2020, librado dentro del proceso ejecutivo, promovido por la sociedad Integral S. A., en contra de los señores María Teresa Madrid Prada y Hugo Mario Orrego Londoño, radicado al No. 630013103003-2017-00108-00 del LL.RR., **no surte** los efectos deseados, dentro del proceso arriba referenciado, por cuanto dentro del mismo ya existe otro embargo comunicado con anterioridad en contra del citado Orrego Londoño.

Por la Secretaría del Juzgado, se ordena librar el oficio respectivo en tal sentido para que obre dentro del citado proceso.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #131 publicado el 25-11-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b4a764120a02f2d6d1b89eff1b2c9f4777b7328328157e00fac63a58d186c8f2
Documento generado en 23/11/2020 07:54:14 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica